



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Córdoba 501 - 2000 Rosario - Santa Fe - Argentina - Tel. (0341) 410 6200 / 300 - www.concejorosario.gov.ar

Rosario, 12 de Octubre de 2011.

Sres./as. de la  
Universidad Nacional de Rosario  
Facultad de Arquitectura, Planeamiento y  
Diseño  
Riobamba 220 Bis  
2000 - Rosario.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente remito a Uds. fotocopia certificada del Decreto n° 36.266, aprobado por el Cuerpo en sesión del día 6 de Octubre ppdo., que declara de Interés Municipal la "Carrera de Postgrado de Especialización en Salud y Seguridad en el Proyecto y Construcción de Edificios", organizado por la Universidad Nacional de Rosario - Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño.

Saludo a Uds. atentamente.

Dra. Sonia María Colacelli  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO  
(N° 36.266)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la "Carrera de Postgrado de Especialización en Salud y Seguridad en el Proyecto y Construcción de Edificios", organizado por La Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño

**Art. 2°.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a la Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño, con domicilio en calle Riobamba 220 bis, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

**Art. 3°.-** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 6 de octubre de 2011.-



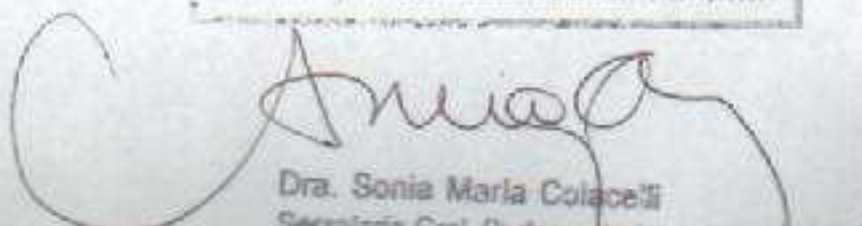
  
Dra. SONIA MARIA COLACELLI  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Rosario, 12-10-2011

Expte. N° 190542-F-2011 C.M.-

  
Dra. Sonia María Colacelli  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario